



Ayuntamiento de Dílar

ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS (MODIFICACIÓN)

1. APROBADA PROVISIONALMENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024.
2. PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA: DESDE EL DÍA 23.05.2024 HASTA EL DÍA 04.07.2024, AMBOS INCLUIDOS. (BOP NÚM. 99, DE 23.05.2024).
3. NO HUBO RECLAMACIONES DURANTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA. (CERTIF. 04.07.2024).
4. PUBLICACIÓN TEXTO COMPLETO Y ACUERDO EN B.O.P. NÚM. 132, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2024.
5. PUBLICACIÓN TEXTO COMPLETO Y ACUERDO EN TABLÓN ANUNCIOS SEDE ELECTRÓNICA 10.07.2024.
6. VIGENCIA: DESDE EL DÍA 11 DE JULIO DE 2024. (Día siguiente de su publicación en el BOP).
7. APLICACIÓN: DESDE EL DÍA 11 DE JULIO DE 2025.
8. Nº DE EXPEDIENTE: G – 641/2024.





Ayuntamiento de Dílar

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 22

REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la tramitación de actuaciones urbanísticas tales como instrumentos de planeamiento, gestión, ejecución urbanística y cualesquiera otras en el ejercicio de las atribuciones conferidas a este Ayuntamiento por la vigente normativa urbanística, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para la tramitación de actuaciones urbanísticas tales como instrumentos de planeamiento, gestión, ejecución urbanística y cualesquiera otras en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Administración Municipal por la vigente normativa urbanística que se detallan en el Anexo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa cuya realización constituye el hecho imponible del tributo.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas y los liquidadores de sociedades o integrantes de la administración concursal, en los supuestos y con el alcance previstos en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Base imponible, tipo de gravamen y cuotas.

La cuota tributaria será la resultante de multiplicar el valor del parámetro variable por su coeficiente, tal y como se recoge en el Anexo 1 de la presente Ordenanza. Por lo tanto, la fórmula de la cuota tributaria tendrá la siguiente estructura:

$$\text{Cuota tributaria} = (\text{coeficiente fijo } n_1 * \text{parámetro variable } x_1) + (\text{coeficiente fijo } n_2 *)$$

Ayuntamiento de Dílar

Calle Agua 9, DÍLAR. 18152 (Granada). Tfno. 958596001. Fax: 958596252





Ayuntamiento de Dílar

parámetro variable x_2) + (coeficiente fijo n_n * parámetro variable x_n)

Artículo 6.- Exenciones y Bonificaciones.

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 7.- Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud para la prestación del servicio urbanístico correspondiente.

2.- En los supuestos de renuncia o desistimiento, una vez concedida o denegada la licencia, se tomará como base tributable, a efectos de la liquidación definitiva de la tasa el mismo presupuesto estimado por los servicios técnicos en la liquidación provisional.

Artículo 8.- Gestión tributaria.

1.- Las tasas por prestación de servicios urbanísticos se exigirán en régimen de autoliquidación, cuando el servicio se preste a petición del interesado, y en el supuesto en que se preste de oficio, mediante la liquidación practicada por la administración municipal.

2.- A los efectos previstos en el apartado anterior, el contribuyente se encontrará obligado a facilitar cuantos datos y documentos sean necesarios para la determinación de todos los elementos del tributo.

3.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento la declaración-autoliquidación, según el modelo que se recoge en el Anexo 2 de la presente Ordenanza, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

4.- Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud de actuación urbanística, acompañando de los documentos que en su caso procedan y del justificante de abono en la entidad bancaria a favor del Ayuntamiento, requisito sin el cual no podrá ser admitida a trámite.

5.- El ingreso de la autoliquidación no supone conformidad con la documentación presentada, ni autorización para realizar las obras, ocupación o instalación objeto de la solicitud o presentación de declaración responsable, quedando todo ello condicionado a la tramitación y resolución de la misma.

Artículo 9.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Disposiciones Estatales o de la Comunidad Autónoma reguladoras de la materia, normas que las complementen y desarrollen, así como a





Ayuntamiento de Dílar

lo previsto en la legislación local.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y empezará a regir al día siguiente de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

En caso de modificación parcial de esta ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

En Dílar, a fecha de firma electrónica

ANEXO 1

CUADRO DE TARIFAS

TARIFA 1. TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO

TIPO DE ACTUACIÓN		DESCRIPCIÓN PARÁMETRO BASE (P)	Coefficiente	CUOTA MÍNIMA
1.1	Plan Parcial de Ordenación (art. 90 RGLISTA)	m ² de la superficie afectada	0,123	7.500,00 €
		n.º de parcelas pertenecientes al ámbito	227,875	
1.2	Plan de Reforma Interior (art. 91 RGLISTA)	m ² de la superficie afectada	0,183	3.500,00 €
		n.º de parcelas pertenecientes al ámbito	76,396	
1.3	Estudio de Ordenación (art. 92 RGLISTA)	m ² de la superficie afectada	0,29	3.500,00 €
1.4	Plan Especial (art. 93 RGLISTA)	m ² de la superficie afectada	0,008	4.000,00 €
1.5	Estudio de Detalle (art. 94 RGLISTA)	m ² de la superficie afectada	0,091	1.000,00 €
		n.º de parcelas pertenecientes al ámbito	76,396	
1.6	Catálogo (art. 95 RGLISTA)	n.º de elementos del catálogo	49,886	1.200,00 €
1.7	Delimitación o modificación de Actuaciones de Transformación Urbanística (art. 45 RGLISTA)	m ² de la superficie afectada	0,033	1.500,00 €
1.8	Delimitación o modificación de Unidades de Ejecución y elección del sistema de actuación. (art. 206 RGLISTA)	m ² de la superficie afectada	0,206	1.200,00 €

TARIFA 2. TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN URBANÍSTICA

Ayuntamiento de Dílar

Calle Agua 9, DÍLAR. 18152 (Granada). Tfno. 958596001. Fax: 958596252





Ayuntamiento de Dílar

TIPO DE ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN PARÁMETRO BASE (P)	Coeficiente	CUOTA MÍNIMA
-------------------	-----------------------------------	-------------	-----------------

Ayuntamiento de Dílar

Calle Agua 9, DÍLAR. 18152 (Granada). Tfno. 958596001. Fax: 958596252





Ayuntamiento de Dílar

2.1	Sustitución del sistema de actuación (art. 209 y 223 RGLISTA)	m ² de la superficie afectada	0,061	750,00 €
		n.º de parcelas pertenecientes al ámbito	145,152	
2.2	Iniciativa y establecimiento del Sistema (art. 212 y 215 RGLISTA)	m ² de la superficie afectada	0,032	1.500,00 €
		n.º de parcelas pertenecientes al ámbito	183,35	
2.3	Establecimiento del sistema y/o constitución de Junta de Compensación (art. 219 RGLISTA)	m ² de la superficie afectada	0,091	1.650,00 €
		n.º de parcelas pertenecientes al ámbito	206,269	
2.4	Constitución de Entidades Colaboradoras (art. 132 RGLISTA)	m ² de la superficie afectada	0,206	300,00 €
		n.º de parcelas pertenecientes al ámbito	76,396	
2.5	Reserva de aprovechamiento (art. 170 RGLISTA)	m ² de la superficie afectada	0,076	300,00 €
		n.º de parcelas pertenecientes al ámbito	7,639	
2.6	Transferencia de aprovechamiento (art. 172 RGLISTA)	m ² de la superficie afectada	0,076	300,00 €
		n.º de parcelas pertenecientes al ámbito	7,639	
2.7	Selección de Agente Urbanizador (art. 177 RGLISTA)	m ² de la superficie afectada	0,042	1.200,00 €
2.8	Proyecto de Reparcelación	m ² de la superficie afectada	0,038	1.800,00 €
		n.º de parcelas/manzanas resultantes	297,944	
2.9	Proyecto de distribución de cargas de urbanización (art. 246 RGLISTA)	m ² de la superficie afectada	0,038	1.250,00 €
		n.º de parcelas/manzanas resultantes	236,827	
2.10	Proyecto de Urbanización	Presupuesto de Ejecución Material	0,001	1.500,00 €
2.11	Recepción de Obras de Urbanización	m ² de la superficie afectada	0,017	800,00 €

TARIFA 3. TRAMITACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS

TIPO DE ACTUACIÓN		DESCRIPCIÓN PARÁMETRO BASE (P)	Coefficiente	CUOTA MÍNIMA
3.1	Autorización de las actuaciones extraordinarias (art. 32 RGLISTA)	Presupuesto de Ejecución Material o Coste de la Inversión	0,011	300,00 €
3.2	Proyecto de Actuación	Coste de la Inversión	0,011	300,00 €

Ayuntamiento de Dílar

Calle Agua 9, DÍLAR. 18152 (Granada). Tfno. 958596001. Fax: 958596252





Ayuntamiento de Dílar

TARIFA 4. TRAMITACIÓN DE ACTUACIONES DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

TIPO DE ACTUACIÓN		DESCRIPCIÓN PARÁMETRO BASE (P)	Coefficiente	CUOTA MÍNIMA
4.1	Convenios Urbanísticos de planeamiento	Unidad	1986,3	-
4.2	Convenios Urbanísticos de ejecución	Unidad	1986,3	-
4.3	Convenios de actuaciones territoriales	Unidad	1222,34	-

TARIFA 5. ACTIVIDAD DE EDIFICACIÓN

TIPO DE ACTUACIÓN		DESCRIPCIÓN PARÁMETRO BASE (P)	Coefficiente	CUOTA MÍNIMA
5.1	Obras Mayores	Presupuesto de Ejecución Material	0,007	200,00 €
5.2	Obras menores	Presupuesto de Ejecución Material	0,004	35,00 €
5.3	Modificación de los términos de la Licencia concedida	Presupuesto de Ejecución Material	0,004	100,00 €
5.4	Demolición de construcciones	Presupuesto de Ejecución Material	0,006	150,00 €
5.5	Parcelaciones urbanísticas	m ² de la superficie afectada	0,047	150,00 €
		n.º de parcelas resultantes	64,936	
5.6	Declaración responsable obras	Presupuesto de Ejecución Material	0,003	25,00 €
5.7	Declaración responsable primera ocupación	Presupuesto de Ejecución Material	0,003	35,00 €

TARIFA 6. ACTIVIDAD DE PROCEDIMIENTOS ENCAMINADOS A LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN

TIPO DE ACTUACIÓN		DESCRIPCIÓN PARÁMETRO BASE (P)	Coefficiente	CUOTA MÍNIMA
6.1	Proyecto de distribución de cargas de Conservación (art. 318 RGLISTA)	m ² de la superficie afectada	0,038	950,00 €
6.2	Órdenes de Ejecución y procedimientos similares	Presupuesto de Ejecución Material	0,008	150,00 €
6.3	Inspección Técnica a instancia de parte	Unidad (inmueble o parcela)	155,356	-

Ayuntamiento de Dílar

Calle Agua 9, DÍLAR. 18152 (Granada). Tfno. 958596001. Fax: 958596252





Ayuntamiento de Dílar

6.4	Procedimiento de Declaración de Ruina	Unidad (inmueble)	155,356	-
-----	---------------------------------------	-------------------	----------------	---

TARIFA 7. TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA SU CONSTANCIA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

	TIPO DE ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN PARÁMETRO BASE (P)	Coefficiente	CUOTA MÍNIMA
7.1	Declaración de situación de asimilado a fuera de ordenación o procedimiento análogo	m ² de superficie construida	5,757	750,00 €
7.2	Informes varios para hacer constar en el Registro de la Propiedad	Unidad	103,138	-

TARIFA 8. INFORMACIÓN URBANÍSTICA

	TIPO DE ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN PARÁMETRO BASE (P)	Coefficiente	CUOTA MÍNIMA
8.1	Informe Urbanístico	Unidad	63,101	-
8.2	Informe (Cédula) de Condiciones Urbanísticas	Unidad (parcela o inmueble)	45,017	-

ANEXO 2

MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN

Ayuntamiento de Dílar

Calle Agua 9, DÍLAR. 18152 (Granada). Tfno. 958596001. Fax: 958596252





MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN
PARA ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 22 Reguladora de la tasa municipal por actuaciones urbanísticas.

Ayuntamiento de Dílar. C/ Agua, nº 9, - 18.152 (Dílar, Granada) - CIF P.-1807000-C - Tlf. 958 596 001 - Fax 958 596 252 - www.dilar.es - ayfodliar@gmail.com

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE												
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL						D.N.I./N.I.F./C.I.F.						
DOMICILIO (a efecto de notificaciones)												
nº	piso	puerta	LOCALIDAD					C.P.				
PROVINCIA				TELÉFONO				CORREO ELECTRÓNICO				

REPRESENTADO POR											
NOMBRE						D.N.I./N.I.F.					
TELÉFONO				CORREO ELECTRÓNICO							

DATOS DE LA ACTUACIÓN											
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN											
REFERENCIA CATASTRAL						Si conoce el número de expediente al que va ligado la presente autoliquidación, por favor, indíquelo a continuación: EXPEDIENTE N.º:					
EMPLAZAMIENTO (nombre de la vía, n.º/Polígono, parcela, paraje, unidad de ejecución, sector de suelo)											
Otras cuestiones de interés:											

TARIFA APLICABLE						
TARIFA (%)	Tipo de Actuación	CÁLCULO DE LA CUOTA TRIBUTARIA				
<input type="checkbox"/> 1 INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO			VALOR PARAMETRO BASE		COEFICIENTE	TOTAL
<input type="checkbox"/> 2 GESTIÓN Y EJECUCIÓN URBANÍSTICA		PARÁMETRO BASE P1:		X	=	€
<input type="checkbox"/> 3 ACTUACIONES DE INTERÉS						
<input type="checkbox"/> 4 ACT. DE COOP. PÚBLICO-PRIVADA		PARÁMETRO BASE P2 (€):		X	=	€
<input type="checkbox"/> 5 ACTIVIDAD DE EDIFICACIÓN						
<input type="checkbox"/> 6 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN						
<input type="checkbox"/> 7 REGISTRO DE LA PROPIEDAD. AFO.						
<input type="checkbox"/> 8 INFORMACIÓN URBANÍSTICA						
					TOTAL CUOTA TRIBUTARIA (€):	€

1.- Puede consultar las Tarifas en el reverso de este documento.
2.- Sólo en el caso de que la tarifa sea el resultado de considerar dos parámetros base. En caso contrario rellene solo el parámetro base 1.
3.- El total de la cuota tributaria será la suma de las cuotas obtenidas de aplicar el coeficiente correspondiente al valor de cada uno de los parámetros base. Si el valor del total de la cuota tributaria es inferior al la cuota mínima, debe consignar la cuota mínima.

MEDIOS DE PAGO											
Ingreso o transferencia a favor del Ayuntamiento de Dílar en una de las cuentas corrientes indicadas a continuación, indicando la tarifa aplicable y datos personales.											
CAIXABANK ES22 2100 4194 0213 0011 3407											
CAJA RURAL DE GRANADA ES67 3023 0156 0169 9441 3109											
El justificante de ingreso deberá ser presentado por Registro Electrónico al Ayuntamiento de Dílar junto con la solicitud de actuación urbanística, requisito sin el cual no podrá ser admitida a trámite.											

Dílar a ____ de ____ de ____

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DÍLAR.





Ayuntamiento de Dílar

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento, Fernando Bayo López, para hacer constar que la Ordenanza Fiscal número 22 de Dílar, Reguladora de la Tasa Municipal por Actuaciones Urbanísticas que precede a la presente, que fue aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13 de Mayo de 2024 y expuesta al público mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia número 99, de fecha 23 de Mayo de 2024, cuyo acuerdo se elevó a definitivo al no formularse reclamaciones; ha sido publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 132, de fecha 10 de Julio de 2024 y comienza a aplicarse el 11 de Julio de 2024.

Dílar, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Fdo. José Ramón Jiménez Domínguez

EL SECRETARIO
Fdo. Fernando Bayo López

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Dílar

Calle Agua 9, DÍLAR. 18152 (Granada). Tfno. 958596001. Fax: 958596252

